



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007369

1. Sumilla: Solicito actualización de
datos en el Banco de la Nación
y otros.

Señora Directora de la UGEL EL COLLAO

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Gavi Nely Mullisaca Huancocillo

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Profesora / Directora encargada E.E.I. N° 737 Calacota

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

41387336

5. D.N.I.

6. Código Modular

Jer. 26 de Julio N° 570 Int. A.
7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendome Reasignado a la UGEL EL
COLLAO con R-D N° 1068-2023 de la UGEL S.A de Putina
y tomando posesión de cargo desde el 01 de marzo del 2024,
es que SOLICITO ACTUALIZACION DE DATOS EN EL BANCO DE
LA NACION Y OTRA AREAS EN LA UGEL COLLAO; ello porque
aún no se me pago mis haberes del mes de marzo y para que
Tambien me pague en Essalud ya que estoy con licencia de
maternidad, para lo cual adjunto mi Resolución y otros documentos.
por lo expuesto

Ruego a usted acceda a mi solicitud
por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Resolución de Reasignación

- DNI

- Boucher Banco de la Nación

- Copia certificada Licencia de
Maternidad.

10. Lugar y Fecha:

11. Firma:

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 1068-2023

ILAVE,

11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6435, Acta de Adjudicación para Personal

Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";



Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, con fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

[Firma manuscrita]

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a GAVI NELLY MULLISACA HUANCILLO, con DNI N° 41387336 en el cargo de PROFESOR, con PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	3.20	4.00	17.20

PLAZA DE ORIGEN:

CÓDIGO DE PLAZA : 921461219117
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 1110 TIRAPUNCU
UGEL : UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA

PLAZA DE DESTINO:

CÓDIGO DE PLAZA : 921441218010
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC./ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 737
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: RAMOS GALLEGOS, KAREN MADELEYNE, Resolución N° 2497-2022-UGELP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINESE CORRESPONDIENTES

Lic. Wilson E. Mamani Folguin
ABOGADO GENERAL DEL UGEL EL COLLAO

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595 13ENE2024
AHORROS M.N. - RETIRO TARJ. MULTIRED
CUENTA : 04-725-133338
C.C.I : 018 725 004725133338 22
MULLISACA HUANCOILLO GAVI NELY

S.ANTERIOR S/ *****6,685.16

RET.EFEC: S/ *****5,000.00

S. ACTUAL S/ *****

Formulario 8003 - 1

..*USUARIO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

H.ESS. : 140 - H.III PUNO

CITT No : **A-140-00011495-24**Acto Médico :
Servicio : MED. CONTROL (MECO)Nombre Asegurado : MULLISACA HUANCOILLO GAVI NELY
Doc. de Identidad : DNI 41387336
Autogenerado: : 8201260MLHNG004Tipo de Atención : REGULAR. HOSPITALIZACION
Contingencia : MATERNIDAD
Med. Control : 52858 MAMANI RUELAS ROSMERY
Prob. de Parto : 08/02/2024

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio : 08/02/2024
Fecha de Fin : 15/05/2024
Total de Dias : 98
E. de Otorgamiento : 02/03/2024

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante : MEDICO 52858

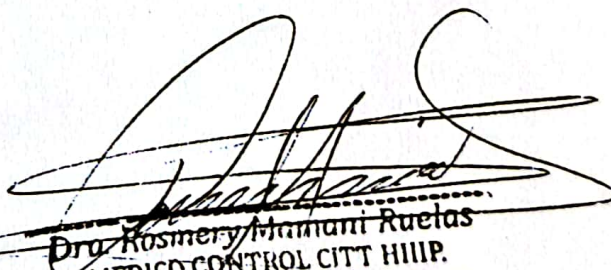
RUC: 20405631211 - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE SAN ANTONIO DE
PUTINA

OBSERVACIONES :

Ver condiciones y/o restricciones en www.essalud.gob.pe

Usuario: 40387880

Fecha: 02/03/2024 Hora: 10:47:55


Dra. Rosmery Mamani Ruelas
MEDICO CONTROL CITT HIIP.
(TITULAR)

MAS SALUD PARA MAS PERUANOS